

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

BOGOTA D.C., Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 110013110013**20190059000**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la señora MARCELA DEL PILAR NARVAEZ GABANZO, confirió poder a la abogada YAB LEIDY SOTO REYES , a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, se tiene por reformada la demanda la cual se encuentra debidamente integrada a folios 64 y 65.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, se solicita a la abogada reconocida, proceda a notificar al demandado en los términos del Decreto 806 artículo 6º, del 2020, remitiendo a su correo electrónico, la demanda, sus anexos y copia del auto admisorio. Como constancia de ello deberá aportar el pantallazo de ello y de haber sido recibido por el demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0111

HOY: 16 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA